



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 1.719.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04965-1 y la vigencia en nuestra provincia de la Ley N° 10.524 de doble voto simultáneo, conocida como "Ley de Lemas"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma lleva 12 años de vigencia efectiva, y ha producido situaciones poco claras en lo que respecta a la representatividad de los cargos que resultan definitivamente elegidos, dado que, por ejemplo, en las elecciones a gobernador de los años 1995 y la del presente año no ha sido consagrado el candidato que obtuvo la mayor cantidad de votos, sino otro por la sumatoria de distintos sublemas.

Que la multiplicidad de candidatos y cargos que se eligen - como en la última elección, con una boleta sábana de 7 cuerpos - confunde notoriamente al elector, que en la mayoría de los casos no conoce a quién está votando y a que otro candidato puede llegar a sumarle su voto.

Que no se considera legítimo que la presente ley sirva solamente a los fines de solucionar los problemas de las internas que se producen en los partidos mayoritarios.

Que ya existen organizaciones de la sociedad civil de la provincia tales como Asociación Vecinal Solidaridad Social; Creats; Despertar Ciudadano; Fundación Convivencia; Participación y Libertad, Fundación Ejercicio Ciudadano; el Ieral Litoral - Fundación Mediterránea; UNL - Red Agora; Cippec - Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento y Poder Ciudadano; junto con académicos que han iniciado una campaña para lograr su derogación, primero juntando firmas entre los candidatos a gobernador de la provincial, y luego promoviendo el debate para la implementación de un nuevo sistema electoral que cuente con el apoyo de todos los actores de la comunidad y de la política.

Que entendemos que, a pesar que desde nuestras bancas de Concejales no tenemos atribuciones legales para derogarla, si debemos hacernos eco de los innumerables reclamos de nuestros vecinos que la rechazan, solicitando a los Legisladores Provinciales que están actualmente en sus cargos, como así también aquellos del Departamento Castellanos que han sido electos, que la deroguen.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Solicitar a la Cámara de Diputados y al Senado Provincial la inmediata derogación de la Ley N° 10.524 de doble voto simultáneo o "de Lemas", por considerar que daña la representación política y ahonda el descreimiento del conjunto de la ciudadanía.-

Art. 2º) Solicitar a la Cámara de Diputados y al Senado Provincial promuevan de manera inmediata el debate para la implementación de un nuevo sistema electoral entre organizaciones de la sociedad civil, académicos expertos en la materia y representantes de los partidos políticos, a fin de permitir que cuente con el apoyo de todos los sectores de la comunidad.-

Art. 3º) Remitir copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al Senado de la Provincia de Santa Fe y a los Legisladores del Departamento Castellanos actualmente en funciones y a los electos para ejercer el cargo a partir del próximo 10 de diciembre de 2003.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticinco
días del mes de setiembre de dos
mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela